

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 5835280

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
24 OCT 2016  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 189944

SANTIAGO, 27 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 66095 de fecha 27 de Abril de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Diony GUARACHI RODRIGUEZ RUN: 22.635.557-K otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 26 de junio de 2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Diony GUARACHI RODRIGUEZ RUN: 22.635.557-K, con fecha 26 de junio de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 66095 de fecha 27 de Abril de 2015.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

40

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEF. DIVISION MIGRACION

REPÚBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MANUEL ALEJANDRO PEÑA Y LILLO  
Secretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
8076993

LCE/AAA/RSD/PVS/NVI/CMF  
[168]28/09/2015